

Exp: 20/26

ID: 1015

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

19/26

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

//
CADAVEDOS
//

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE VILLASTER

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	22. 2	2

SUPERFICIE

HECTAREAS

75

En la ciudad de Lugo, a 14 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE CADAVEDOS", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "CADAVEDOS" expediente número 20/76, del ayuntamiento de Quiroga promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESUMIENDO - QUE con fecha 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "CADAVEDOS" designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Iraz.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, por la que se dá comienzo al expediente de clasificación 20/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE CADAVEDOS" de la parroquia de Villaster; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE CADAVEDOS"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.O.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE CADAVEDOS", de la parroquia de Villaster, del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios y lugares de costumbre del ayuntamiento de Quiroga poniendo en conocimiento de todos los interesados, la iniciación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N.º 165, correspondiente al día 21 de julio de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO - Que con fecha 17 de julio de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE CADAVEDOS" de la parroquia de Villaster, del ayuntamiento de Quiroga, no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO - Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente, el cual fue promovido a instancia de la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose

formulada la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en Mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano común, en su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) Que si pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de éstos, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o Mano común; b) Que la comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el Monte "DE CADAVEDOS" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración forestal, y en tal concepto fue consorciado:

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regida por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "CADAVEDOS" como monte vecinal en Mano común, perteneciente a los vecinos de Villaster, de la parroquia de Villaster, del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The lower half of the document features several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a signature that appears to be 'Munim'. To its right is a large, circular stamp with a signature inside. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'J. J. J.' and another that is partially obscured. At the bottom, there is a large, stylized signature that reads 'Subacordado'.

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. monte
LU	55	22.2	2

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS,

El monte "CEDAVEDOS" de vecinos de Villaster este separado del propio término vecinal, situado al S. del término de Fiais y al E. de la "Sierra de Artesiño", ya limitando con el término municipal de la Rúa (Orense).

Esta formado por la parte alta de la Loma de Cedavedos y colina de Valdebaca, en su caída hacia el N. hasta el límite con el monte de Fiais.

El terreno es poco accidentado, con pendientes bastante suaves y altitudes comprendidas entre los 1.100 y 1.204 m.

Tiene acceso por la pista forestal que sube a este monte y se interna en el término municipal de La Rúa (Orense), con enlace cerca de Soldón y Sendollo con la carretera de Quiroga a La Rúa

3.2 SUPERFICIE.

75 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov. ^a	Munic. ^o	Comunidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	50	22.2	2

Ref.^a Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Monto de Fiaís.

E. y S.- Término municipal de La Rua (Orense).

O.- Sierra da Artesiña mancomunada de los vecinos de B ondilló y Chao da Casa.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del monte Cadavecos se puede describir empezando por el extremo N.O. en medoña de Val do Medio, donde tambien concurren la Sierra de Artesiña y los montes de Vilar de Mondelo y de fiaís. Con este último divide cruzando en línea recta hacia el N.O. hasta Cabeza das Chaves. Desde aquí empieza a dividir por el E. y S. con el término municipal de L a Rua (Orense), siguiendo la mojoner a entre municipios y Provincias por el Alto de Cadavedos hasta Poula de Valdeba ca donde ya entra por el O. la Sierra da Artesiña mancomunada de los vecinos de B ondilló y Chao da casa, con la que baja por una loma hacia en N.O. hasta Medoña de Val do Medio, donde se comenzó.

LU 50 22.2 2

